



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 116/09**



Sucre, 23 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0164/09 de 05 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 42/09 "Construcción Poteo la Hoyada" D-4, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 041/09) CUCE: 09-1101-00-126833-1-1, Publicada en fecha 21/01/09.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto "Construcción Poteo la Hoyada" D-4, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE N° 018/2009, aprobado el 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 011-2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 04 de febrero de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) en fecha 4 de febrero de 2009, Recomendando adjudicar la propuesta del Sr. Javier Gorena Mamani para la ejecución del Proyecto "Construcción Poteo la Hoyada" D-4, **con un importe total de Bs. 85.585,77.- (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 77/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de 80 (ochenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos Legales administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta

Que el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 058a/09 Código Interno Proceso 041/09 de 4 de febrero de 2009** aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14 inc h) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION POTELO LA HOYADA**" D-4, **con un Importe Total de Bs. 85 585,77.- (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 77/100 BOLIVIANOS)** al Sr. Javier Gorena Mamani cuyo



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

plazo de entrega será de 80 (ochenta) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de proceder, por orden del Contratante.

Que, el proyecto de **"CONSTRUCCION POTELO LA HOYADA" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Inicial de la gestión 2009 con código SISIN A010082300000, Categoría Programática 11 029 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con **Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 42/09 "CONSTRUCCION POTELO LA HOYADA" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 089.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 036.
- ❖ Resolución de Aprobación del DBC RPA-ANPE N° 018/2009 de 21/01/09 a fjs. 090.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fjs. 043.
- ❖ Informe DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 055/09 Sobre Precio Referencial a fs. 095.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 04/02/09 a fjs. 112.
- ❖ Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 058<sup>a</sup>/09 Cod. Int. Proceso N° 041/09 de 4/02/09 a fs. 113.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (4094515018) a fjs. 115.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal C.G.R. N° 07579 a fjs. 117.
- ❖ Tarjeta Empresarial, Persona Natural a fjs. 125.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fjs. 121 a fjs. 123.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo de fjs. 118 a fjs. 120.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-OBRAS) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente gestión 2009 a fjs. 051.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 011-2009 de 28/01/09 a fjs. 092.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04/02/09 de fjs. 093 a fjs. 094.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 04/02/09 a fjs. 111.
- ❖ Evaluación de propuestas Técnicas (OBRAS) a fjs. 109.
- ❖ Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 096 a fjs. 107.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**


**Art.1º. APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 42/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Javier Gorrea Mamani, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION POTELO LA HOYADA" D-4**, con un **Importe Total de Bs. 85.585,77.- (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 77/100 BOLIVIANOS)** cuyo plazo de entrega será de 80 (ochenta) días calendario




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.2º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION POTELO LA HOYADA" D-4, de cumplimiento a los Artículos 2º y 3º de la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, verifique los Ítems ejecutados en gestiones anteriores, para garantizar la ejecución del proyecto a ejecutar en la presente gestión.
- Art.5º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.6º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

